



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:8 (09-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

REY COUSELO, JOSE ANGEL "REY" (S.D. Compostela)
DACAL CUETO, HUGO "DACAL" (Real Sporting de Gijón)
PALACIO GARCIA, NACHO (Tsk Rocés)
VAZQUEZ IGLESIAS, RAUL "VAZQUEZ" (Pontevedra C.F.)
FERNANDEZ DIEZ, GONZALO "GONZALO" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
FRAILE LOPEZ, GAEL "FRAILE" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Rodríguez Gigosos, Pelayo "RODRIGUEZ" (Club Bansander)
SOLAR CAMUS, ALVARO "SOLAR" (Club Bansander)
CAMBIELLA POSADA, DIEGO "CAMBIELLA" (Real Oviedo)
Davila Outerelo, Angel "DAVILA" (R.C. Celta de Vigo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

DIEGUEZ GUERRA, XIAN (S.D. Compostela)
SUAREZ SUAREZ, ALVARO "SUAREZ" (Real Sporting de Gijón)
LOPEZ RUBIERA, RAMON (Real Sporting de Gijón)
CARRERA LAMEIRO, IAGO "CARRERA" (Racing Club Ferrol)

Por perder deliberadamente el tiempo

FERNANDEZ SAÑUDO, GERMAN "FERNANDEZ" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

LLANEZA FOURNIER, JAVIER "JAVIER" (Real Sporting de Gijón)
VALLE RIVAS, SAMUEL (E.D. Val Miñor Nigran)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Piñeiro Rodríguez, David (Arosa Sociedad Cultural)
MENDEZ GARCIA, PEDRO "MENDEZ" (Real Sporting de Gijón)
BALAN CABARCOS, LUCAS "BALAN" (Real Sporting de Gijón)
FERNANDEZ GOMEZ, RAUL (SD Solares-Medio Cudeyo)
Paredes Castro, Enrique "PAREDES" (Racing Club Ferrol)
Pose Rivera, Sergio "POSE" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)
PEREZ ALVAREZ, IKER "ALVAREZ" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)
FRAGA MESÍA, ÁLVARO (R.C. Deportivo de La Coruña)
MARQUES PEREZ, ADRIAN "MARQUES" (Tsk Rocés)
PACO SOLIS, PABLO (Tsk Rocés)
ALVAREZ RABANAL, VICTOR (Tsk Rocés)
BARROSO ARANGO, MARCOS (Tsk Rocés)
Castro Roson, Mateo "CASTRO" (CD Lugo)
García García, Martín "GARCIA" (CD Lugo)
MONTERO BASANTA, MARCOS (CD Lugo)
MATANZA ACEBO, NOAH (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
GONZALEZ VALENCIA, MARCOS "GONZALEZ" (E.D. Val Miñor Nigran)
PINTOS VAZQUEZ, JUAN "PINTOS" (E.D. Val Miñor Nigran)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

2.- SUSPENSIÓN

MEGIA NAZARENO, LUIS PABLO (SD Solares-Medio Cudeyo)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
Estévez Sánchez, Iago (Racing Club Ferrol)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)

II-CLUBES

Real Sporting de Gijón	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve procediendo la imposición de la sanción en su grado mínimo atendido a las circunstancias (Artículo: 117)
------------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

VEGA ARGÜELLES, ALEJANDRO (Real Sporting de Gijón)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
PEREZ GOMEZ, JULIAN (SD Solares-Medio Cudeyo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
GUERREIRO FORNOS, BORJA (Atl. Coruña Montañeros C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
VILLAR ANDRADE, ALEJANDRO (E.D. Val Miñor Nigran)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Real Sporting de Gijón

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Real Sporting de Gijón SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que:

"- Real Sporting de Gijón: En el minuto 84 el jugador (5) OLIVAR SANCHEZ, NEL fue expulsado por el siguiente motivo: Por dar una patada en la pierna de un contrario, no estando el balón a instancias de ser jugado y haciendo uso de fuerza excesiva, tras haber sido expulsado por este. El jugador objeto de la agresión no precisó de asistencia médica, pero no continuó el encuentro al ser también expulsado. El jugador tuvo que ser retirado del campo por varios compañeros ante la negativa de este de salir del mismo".

SEGUNDO.- Por el Real Sporting de Gijón SAD se presentan alegaciones aportando prueba videográfica, explicando respecto del fragmento del acta arbitral transcrito en el ordinal anterior que:

"... tal descripción no se corresponde con la realidad de los hechos descritos en el acta, tal y como se desprende de la prueba videográfica que se acompaña como Documento número 2. En el transcurso del tiempo comprendido entre la expulsión del jugador contrario y la del Sr. Olivar, no se aprecia en ningún momento que éste propina una patada —ni real ni simulada— al jugador rival, ni que realice gesto alguno dirigido a agredirle. Muy al contrario, las imágenes muestran que el Sr. Olivar es derribado como consecuencia del empujón que le propina el adversario —acción que motivó la expulsión de éste— y que, lejos de encararse, responder de forma violenta o hacer uso de fuerza excesiva, se aparta de la disputa sin protagonizar ulterior incidencia.

Asimismo, debe resaltarse que tampoco con posterioridad al momento descrito en el acta se produce acción alguna que pudiera interpretarse como la supuesta patada atribuida al jugador. La secuencia videográfica completa evidencia que, una vez restablecida la calma tras la doble expulsión, el Sr. Olivar no realiza ningún movimiento agresivo ni intenta reincidir en la disputa, limitándose a abandonar progresivamente la



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

zona de juego sin efectuar conducta alguna susceptible de reproche disciplinario.

De la observación de la citada grabación se concluye, por tanto, que no existe elemento alguno que permita sostener la existencia de la conducta descrita en el acta. No nos encontramos ante un error de apreciación subjetiva, sino ante un error material manifiesto, toda vez que el Sr. Olivar en ningún momento golpea ni intenta golpear a su adversario. En consecuencia, y dicho sea con el debido respeto y en estrictos términos de defensa, el colegiado incurrió en un error material manifiesto al considerar que concurrían los elementos propios de una acción violenta merecedora de expulsión, cuando tal acción e infracción no llegó a producirse en modo alguno. ...”.

Recuerda el alegante la regulación federativa del error material manifiesto del acta y su presunción de veracidad, y solicita que se “... acuerde la revocación de la expulsión impuesta al jugador del Sporting, D. Nel Olivar Sánchez, y la deje sin efecto, por acreditar de forma bastante y suficiente el error material manifiesto cometidos por el Sr. Colegiado, no siendo por tanto la acción analizada merecedora de una expulsión con tarjeta roja”.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que “En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”.

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

CUARTO.- Detenidamente analizada la prueba videográfica y atendiendo al contenido del acta arbitral, se observa el jugador posteriormente expulsado tras aproximarse al jugador rival con dorsal número 9, este le empuja con los dos brazos y va al suelo. Es otre jugador del Real Sporting el que se encara y discute con el rival, mientras el primero que lleva el dorsal nº 5 queda al margen de la situación, recibiendo luego la tarjeta roja poco después de recibirla también el rival. Eso es lo que se observa en las imágenes aportadas.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que, en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del Real Sporting de Gijón SAD y, en consecuencia, RESUELVO:

Dejar sin efectos disciplinarios la tarjeta roja mostrada en el minuto 84 al jugador D. Nel Olivar Sánchez.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:8 (09-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GUEMBE AMAS, PAUL "GUEMBE" (CD Vasconia)
VENTOSA HERNANDEZ, IKER (CD Vasconia)
MOUSSAOUI SALEM, MOHAMED AMIR "MOUSSAOUI" (CD Aurrera de Vitoria)
SEVILLA OÑEZ, MARCOS "SEVILLA" (CD Aurrera de Vitoria)
EGIDO DIAZ, MIKEL "EGIDO" (Santutxu F.C.)
MANE GUEYE, MOUHAMADOU FALLILOU (Santutxu F.C.)
EZKERRA IRASTORZA, NAIER "EZKERRA" (Real Sociedad de Fútbol)
Herrera Ciaurriz, Asier "HERRERA" (Club Atlético Osasuna)
Djibril Diouf, MOUHAMADOU "DJIBRIL" (Club Atlético Osasuna)
PRADA RODRIGUEZ, PABLO "PRADA" (Deportivo Alavés)
ASTARLOA FERNANDEZ DE ARROIABE, IZEI "ASTARLOA" (SD Eibar)
San Pedro Jauregui, Unax "SAN PEDRO" (SD Leioa)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Arana Morla, Jon Ander "ARANA" (Club Atlético Osasuna)
PRAT PALACIOS, JARIC "PRAT" (Deportivo Alavés)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

Lucas Caspistegui, Aitor "LUCAS" (CD Vasconia)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoir o desatender las mismas

VALLDOSERA FOIX, IGNACIO "VALLDOSERA" (Union Deportiva Logroñes)

Por perder deliberadamente el tiempo

DIEZ JORNA, HUGO "DIEZ" (CD Vasconia)
Torrecilla De Blas, Miguel "TORRECILLA" (C.D. Oberena)
DE PRADO AZURMENDI, ABIOT "DE" (Real Sociedad de Fútbol)
ORTIZ SAPIÑA, RAFAEL "RAFA" (Deportivo Alavés)
Carmona Mendez, Ander "CARMONA" (Deportivo Alavés)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

SUQUIA FERNANDEZ MONTES, NICOLAS "SUQUIA" (CD Vasconia)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RODRIGUEZ FERNANDEZ-IBARBURU, PABLO "RODRIGUEZ" (CD Vasconia)
ARANGUREN GARAY, AIMAR "ARANGUREN" (CD Vasconia)
VELEZ RUIZ, URKO "VELEZ" (CD Aurrera de Vitoria)
ASUMU ANGONO, SERGIO NDONG "ASUMU" (Santutxu F.C.)
PETROVIC, LUKA (Real Sociedad de Fútbol)
Josa Fernandez, Jaime Nicolas "JOSA" (Club Atlético Osasuna)
FERNANDEZ DE MONTOYA SABANDO, GONZALO "FERNANDEZ DE MONTOYA" (CD Villegas)
Barruetabeña Sanchez, Yerai "BARRUETABEÑA" (CD Villegas)
Fabian Herraiz, Pablo "FABIAN" (CD Villegas)
ALBARRACIN FERNANDEZ, MATEO "ALBARRACIN" (Deportivo Alavés)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

ALAVA LARREA, ASIER "ALAVA" (Deportivo Alavés)
Zumarraga Iturri, Ieltxu "ZUMARRAGA" (A.D. San Juan)
Alcantara Aldama, Joseba "ALCANTARA" (CD Betoño)
Ibañez Izarra, Oier "IBÁÑEZ" (CD Betoño)
ALONSO ECHEVERRIA, UNAX "ALONSO" (SD Eibar)
MADARIAGA CAMIRUAGA, JOAN (SD Leioa)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

IRIGOYEN CABRERA, LUCAS "IRIGOYEN" (CD Aurrera de Vitoria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Duque Asarta, Asier "DUQUE" (CD Betoño)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

ARANZABAL LLORDES, PABLO "ARANZABAL" (CD Vasconia)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	---

II-CLUBES

CD Vasconia	Multa por Represión pasiva de conductas violentas, xenófobas, e intolerantes (Artículo: 114)
CD Vasconia	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo la imposición de la sanción en su grado medio atendido a las circunstancias (Artículo: 117)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

PANIAGUA SERGIO, JUAN CRUZ (CD Vasconia)	Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))
ADAN PEROJO, VICTOR (Santutxu F.C.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

IV-DELEGADOS

FERNANDEZ ECHART, FRANCISCO JOSE (CD Vasconia)	2 partidoS de suspensión por Infracciones de los/as delegados/as, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 134)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2025-2026
JORNADA:8 (09-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

LANDI MUSSUTO, VALENTINO (U.D. Cornellà)
KISAK, YURII (U.D. Cornellà)
MARGUÍ TABERNER, LLUC "MARGUI" (C.E. Sabadell F.C.)
COMAS HUTTEN, PAU LLUIS "COMAS" (C.D. Constancia)
CORTES BOIXO, ALEIX (C.D. Constancia)
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE JAVIER "MARTINEZ" (Gimnastic de Tarragona)
MORALES ARRIBAS, ARITZ (Gimnastic de Tarragona)
AGUILERA PERELLO, ADRIÀ (C.D. San Francisco)
VAZQUEZ GARCIA, JAN "VAZQUEZ" (Sant Cugat FC)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

SEGUI ESTEBAN, IAN (C.D. Constancia)
GOMERA COMI, DEREK (Gimnastic de Tarragona)
GONZALEZ YANES, ALEX "GONZALEZ" (C.F. Damm)
DOBLAS FUERTES, IKER "DOBLAS" (C.F. Damm)
MEDINA LOPEZ, JOAN "MEDINA" (Sant Cugat FC)
MARIANO BLAS, JORGE "MARIANO" (Girona F.C.)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

DE WEERD ROBLES, ALEX "DE WEERD" (C.E. Sabadell F.C.)
HABLILI ROUAZ, ACHRAF "HABLILI" (C. Gimnàstic Manresa)

Por perder deliberadamente el tiempo

CENTURION MUÑOZ, PABLO "CENTURION" (Real Zaragoza)
HORRACH LLABRES, GERARDO "HORRACH" (C.D. San Francisco)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

BAULÓ MEJÍAS, SAMUEL "BAULO" (C.E. Sabadell F.C.)
PASSARINI RODRIGUEZ, VALENTINO "PASSARINI" (C.D. Constancia)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

REBULLIDA BARA, NESTOR "REBULLIDA" (Zaragoza-Racing Club)
Crespi Lucena, Juan Miquel "CRESPI" (C.D. Constancia)
SUILS CALZON, PABLO "SUILS" (UD Montecarlo)
GOTARRA RIBAS, ENRIC "GOTARRA" (Gimnastic de Tarragona)
ATTORRESI, DIEGO (Real Zaragoza)
VILLANUEVA IGLESIAS, PABLO "VILLANUEVA" (Girona F.C.)
ARNAU SABATA, ROGER "ARNAU" (C. Gimnàstic Manresa)
BETANCOURT ROMERO, NICOLAS (C. Gimnàstic Manresa)
BLASCO UROS, MARIO "BLASCO" (S.D. Huesca)
LOSFABLOS MESTRE, ALVARO "LOSFABLOS" (S.D. Huesca)
VILLAR LEYENDA, PEDRO "VILLAR" (F.C. Barcelona)
FOFANA DIARASSOUBA, NUHU "FOFANA" (F.C. Barcelona)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

CAZORLA ALFAYE, LUIS "CAZORLA" (Real Zaragoza)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
---	---

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

FONTCUBERTA GALINDO, GABRIEL "FONTCUBERTA" (C.D. Constancia)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	---

4.- SUSPENSIÓN

VIDAL MINCHINELA, MARIO "VIDAL" (Zaragoza-Racing Club)	4 partidos de suspensión por agredir a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 103.1)
KOLOMIETS, FYODOR (C.E. Sabadell F.C.)	4 partidos de suspensión por agredir a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 103.1)
VICENTE BELMONTE, DIEGO (Girona F.C.)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

REGA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL (Sant Cugat FC)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
REGA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL (Sant Cugat FC)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)

III-DELEGADOS

MESONES GONZALEZ, JUAN ANTONIO (C.F. Damm)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
JUNCOSA LEON, JORDI (Sant Cugat FC)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Sant Cugat FC

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Sant Cugat FC, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES" lo siguiente:

"-Sant Cugat FC: En el minuto 77 el técnico REGA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL fue expulsado por el siguiente motivo: Por dirigirse al equipo arbitral desde el interior del área técnica diciendo "dejad a los árbitros que se están retratando ellos mismos".

SEGUNDO.- Por el Sant Cugat FC se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica explicando que:

"... Sin embargo los hechos no ocurrieron en los términos descritos. Tal y como se acredita en la grabación del encuentro que se adjunta, el REGA HIDALGO, MIGUEL ANGEL ("el entrenador") no se dirigió en ningún momento al equipo arbitral, sino a los miembros de su cuerpo técnico.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

Esta consideración se produjo de manera calmada y en tono dialogado, sin gesto, palabra o tono ofensivo o de menosprecio, limitándose a instar a su propio banquillo a mantener la calma. Consideramos que la escucha del linier de esta conversación se trata, en todo caso, de un hallazgo casual, y que en ningún caso debe ser merecedor de sanción”.

Concluye solicitando que “... a la vista documental aportada y de la inexistencia de conducta sancionable, la anulación de la tarjeta roja mostrada al técnico REGA HIDALGO, MIGUEL ANGEL”.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que “En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”.

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD “han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que “cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son “definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto” está permitiendo que el principio de invariabilidad (“definitiva”) del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un “error material manifiesto”, en cuanto modalidad o subespecie del “error material”, es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse”.

Asimismo, como recuerda el propio TAD en su resolución de 6 de febrero de 2025 (Expediente 29/2025), “... En este mismo sentido debe reiterarse, una vez más lo ya manifestado por este Tribunal Administrativo del Deporte en diversas ocasiones (i.e., Expediente núm. 297/2017), en el sentido de que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea”.

QUINTO.- Analizado con detenimiento el vídeo aportado, se observa una imagen del exterior de los banquillos y cómo el juez de línea bandera en mano pasa por delante de estos y corre por la línea de banda hasta el fondo de la imagen, regresando hacia los banquillos al tiempo que el árbitro se acerca al banquillo para mostrar la tarjeta, entablándose a continuación una discusión. Previamente, el sonido no es muy inteligible, escuchándose expresiones como “1,2,3... un segundo...”, “va, dale”, “árbitro cambio”, “quién ha sido” o “qué dices”.

En resumidas cuentas, nada que desmienta el relato contenido en el acta arbitral. De tales imágenes y el sonido que la acompaña no puede deducirse que sucedieran las cosas de un modo diferente a como relata el acta, prevaleciendo la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado “error material manifiesto” del relato arbitral, lo que no sucede en este caso.

La conducta del entrenador D. Miguel Ángel Rega Hidalgo encaja por tanto en el tipo que se contiene en el artículo 124 del Código Disciplinario de la RFEF, que prevé que “Dirigirse a los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas en términos o con actitudes de menosprecio o de desconsideración siempre que la acción no constituya falta más grave, se sancionará con suspensión de dos a tres partidos o por tiempo de hasta un mes”.

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado mínimo. En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Sant Cugat FC y en consecuencia RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la expulsión mostrada en el minuto 77 e imponer al entrenador D. Miguel Ángel Rega Hidalgo la sanción de dos encuentros de suspensión con arreglo al artículo 124 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:8 (09-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

DIAZ MANZANO, GONZALO "DIAZ" (A.D. Union Adarve)
IZQUIERDO CRUZ, HUGO "IZQUIERDO" (AD Sporting Hortaleza)
ROBLEDO OREA, MARCOS "ROBLEDO" (AD Sporting Hortaleza)
BARCO CASTILLO, IAGO (AD Sporting Hortaleza)
LEZAMA MENDOZA, FERNANDO ALONSO "LEZAMA" (CF Trival Valderas Alcorcón)
LOZANO TURCIOS, GAEL JUVINI "LOZANO" (CF Trival Valderas Alcorcón)
HAMILTON LOPEZ, GEORGE HALL "HAMILTON" (CF Trival Valderas Alcorcón)
LOPEZ PRADOS, LEO "LOPEZ" (CD Badajoz)
ANTUNEZ MADRIGAL, FRANCISCO "ANTUNEZ" (CD Badajoz)
Olandia Sanchez, Javier "OLAINDIA" (Real Valladolid C.F.)
Garcia Jimenez, Alvaro "GARCIA" (Real Valladolid C.F.)
MARINA DIAZ, NACHO "MARINA" (Getafe C.F.)
COULIBAY, ABDOULAYE (U.D. La Cruz Villanovense)
BARBERO MAÑERU, MATEO "BARBERO" (Las Rozas CF)
FRAGOSO GUERRERO, GERARD "FRAGOSO" (Club Atlético de Madrid)
GIL RODRIGUEZ, MIGUEL "GIL" (Club Atlético de Madrid)
Rozas Sánchez, Alejandro "ALEX" (Unionistas de Salamanca C.F.)
ENCINAS VAZQUEZ, SERGIO "SERGIO" (Unionistas de Salamanca C.F.)
MARRERO SANTANA, MARCOS (Unionistas de Salamanca C.F.)
GUTIERREZ LLATA, MATEO (Unionistas de Salamanca C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Sala Martin, Miguel "SALA" (A.D. Union Adarve)
HERVÁS RUIZ, DANIEL "HERVAS" (U.D. La Cruz Villanovense)
ARANAZ ZARZUELA, GONZALO "ARANAZ" (Las Rozas CF)
GARCIA LUCENA, PABLO "GARCIA" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

LORENZO FORTES, OSCAR "OSCAR" (Unionistas de Salamanca C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

HERNANDEZ NUÑEZ, ALEX "HERNANDEZ" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

BELDA HERRAIZ, CARLOS "BELDA" (C.D. Leganés)
MUÑOZ LIBERAL, JORGE "MUÑOZ" (C.D. Col. Diocesano)
STOUT LASFAR, YASSIN "STOUT" (Getafe C.F.)
RUBIO MORENO, AITOR "RUBIO" (U.D. La Cruz Villanovense)
MERINO BENITO, JAIME "MERINO" (Rayo Vallecano de Madrid)
Barajas Monge, Guillermo "BARAJAS" (Las Rozas CF)
CAMARA, KALIFA DE VAMOUSA (Las Rozas CF)
VERES, ADRIAN RAUL (Las Rozas CF)
RODRIGUEZ VICENTE, MARCOS "RODRIGUEZ" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
QUESADA SERRANO, GONZALO "QUESADA" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

TAVARES BORGES, HELMER HELENO (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

ORTEGA MACIAS, ALVARO (C.D. Col. Diocesano) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-CLUBES

A.D. Union Adarve Multa por Incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias, al no cumplir con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de Competiciones de la RFEF, procediendo la imposición de la sanción en su grado medio atendiendo a las circunstancias (Artículo: 133)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

GALIANO MORON, FERNANDO (CF Trival Valderas Alcorcón) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

HERRERO SANCHEZ, JUAN JOSE (Las Rozas CF) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

RUIZ HEREDIA, PABLO (Club Atlético de Madrid) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

RODRIGUEZ MARTINEZ, CARLOS (Club Atlético de Madrid) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Real Madrid C.F.

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido en el que se hace constar que "El comienzo de la segunda parte se retrasa 5 minutos, ya que el equipo visitante retrasó su salida de vestuarios, habiendo sido advertido previamente.". Procede recordar a la REAL MADRID C.F. la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que dispute.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2025-2026
JORNADA:8 (09-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

ELVIRA CORUJO, PABLO "ELVIRA" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña - La Cinta)
LEAL ORTIZ, YADIER (C.D. Mensajero)
SUAREZ LEON, DAVID "SUAREZ" (U.D. Las Palmas)
QUINTANA VEGA, DARIO "QUINTANA" (U.D. Las Palmas)
HERNANDEZ RAMIREZ, ENAITZ "HERNANDEZ" (U.D. Las Palmas)
PEREA DIAZ, JOEL AYTHAMI "PEREA" (At. Barranco Hondo)
CARREÑO VENTURA, JUAN MANUEL "CARREÑO" (A.D. Huracan)
TOVAR MONZON, DYLAN RAUL "TOVAR" (CEF Puertos de Las Palmas)
RODRIGUEZ GUEDES, ALEJANDRO "RODRIGUEZ" (CEF Puertos de Las Palmas)
MORA LEMOS, JHOAN SEBASTIAN (C.D. La Oliva)
RODRÍGUEZ AÑINO, ADRIAN "RODRÍGUEZ" (C.D. Tenerife)
KALIFA AHAMED, RODUAN "SIDI MOHAMED" (C.D. Tenerife)
FITTON COWELL, ALFIE PHILLIP (C.D. Tenerife)
GONZALEZ CALVO, KIRIAM "GONZALEZ" (C.D. Sobradillo)
GONZALEZ PADRINO, IZAN "GONZALEZ" (C.D. Sobradillo)
CASANOVA MENDOZA, ADRIAN "CASANOVA" (C.D. Sobradillo)
DORTA MARTIN, EDGAR "DORTA" (C.D. Sobradillo)
CABRERA GONZALEZ, GIOVANNI "CABRERA" (C.D. Sobradillo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

KANTE CISSOKO, ADAMA "KANTE" (Acodetti C.F.)
Velazquez Talavera, Guayre "VELAZQUEZ" (Acodetti C.F.)
GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS "GONZALEZ" (C.F. Union Viera)
DE LA FE SIMON, CARLOS "DE LA FE" (C.F. Juventud Laguna)
BANDE TORRES, JEAN FRANCO (C.F. Juventud Laguna)
PEREZ EUGENIO, ALVARO (CEF Puertos de Las Palmas)
NUÑEZ ATANASOF, MARCUS "NUÑEZ" (C.D. La Oliva)
SOLAIMAN RODRIGUEZ, YASSER "SOLAIMAN" (U.D. Villa de Santa Brigida)

Por perder deliberadamente el tiempo

Rodríguez Naranjo, Javier "RODRÍGUEZ" (C.F. Union Viera)
ALONSO DORTA, UBAY "ALONSO" (C.F. Juventud Laguna)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

ARMAS MANSO, SULLIVAN "ARMAS" (CD Arucas CF-98)
DIAZ GARCIA, DIEGO "DIAZ" (CD Arucas CF-98)
HERNANDEZ ROMEO, HUGO "HERNANDEZ" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña - La Cinta)
ALBA SANTANA, RONAL "ALBA" (At. Barranco Hondo)
RODRIGUEZ ARIAS, ANTONIO JESUS "RODRIGUEZ" (At. Barranco Hondo)
BARRY BARRY, ELHADJ SOULEYMANE "BARRY" (At. Barranco Hondo)
HERRERO IZQUIERDO, BRIAN "HERRERO" (At. Barranco Hondo)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

REGALADO PEREZ, JAIME "REGALADO" (C.D.

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

Mensajero)

diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Martin Abreu, Daniel "MARTIN" (U.D. Las Palmas)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
--	---

4.- SUSPENSIÓN

GALINDO LUJAN, JUAN CARLOS "GALINDO" (Acodetti C.F.)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
HERNANDEZ CABRERA, ALEJANDRO "HERNANDEZ" (C.D. Longuera Toscal)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
LUIS PAEZ, ADRIAN "LUIS" (U.D. Las Palmas)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
MOYA DE DIOS, DAVID "MOYA" (At. Barranco Hondo)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
GARCIA SOTO, HECTOR "GARCIA" (C.D. La Oliva)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
MEDEROS DIAZ, JOAN JESUS "MEDEROS" (U.D. Villa de Santa Brigida)	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

BOUZA RAMOS, ADRIAN JESUS (Acodetti C.F.)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
SANTIAGO CASTELLANO, ALEJANDRO (Acodetti C.F.)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
GONZALEZ BETANCOR, PEDRO L (Acodetti C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
ARMAS CABRERA, HECTOR JOSE "ARMAS" (C.D. Marino)	4 partidos de suspensión por Infracciones de los/as entrenadores/as, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD. (En relación con los artículos 55 y 56). (Artículo: 110.1.e)
RODRÍGUEZ RAMÍREZ, DANIEL (C.D. La Oliva)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
SANTANA ABREU, JESUS MANUEL (C.D. Tenerife)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
RODRIGUEZ REYES, DAVID ANTONIO (C.D. Sobradillo)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. La Oliva

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CD La Oliva, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que:

"C.D. La Oliva: En el minuto 67 el jugador (4) GARCIA SOTO, HECTOR fue expulsado por el siguiente motivo: Por dar una patada en la rodilla de un contrario, en la disputa del balón y haciendo uso de fuerza excesiva".

SEGUNDO.- Por el CD La Oliva se presentan alegaciones aportando prueba videográfica y fotogramas en su escrito, recordando la regulación federativa y el criterio de los órganos disciplinarios sobre el error material manifiesto y la presunción de veracidad del acta arbitral. Explica que:

"... tras la visualización de la prueba videográfica producido un error material manifiesto del árbitro del encuentro D. Héctor García Soto da una patada en la rodilla de un contrario, en la disputa del balón y haciendo uso de fuerza excesiva.

Lo realmente ocurrido es que en un lance del juego en el que controlar el balón, lo pisa, de manera que se cae el suelo. Así pues, al caer al suelo, tropieza con el jugador contrario cayendo ambos al suelo pero, en absoluto le da una patada en la rodilla ya que es una jugada totalmente fortuita, ...".

Concluye solicitando que se acuerde:

"... 1.- La suspensión cautelar del efecto sancionador sobre la expulsión reflejada a D. Héctor García Soto, en el minuto 67 de juego.

2.- Sea anulada la expulsión reflejada en el acta del encuentro a D. Héctor García Soto, en el minuto 67 de juego, por error material manifiesto ...".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurrese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 6 de febrero de 2025 (Expediente núm. 29/2025) explica que "... En este mismo sentido debe reiterarse, una vez más lo ya manifestado por este Tribunal Administrativo del Deporte en diversas ocasiones (i.e., Expediente núm. 297/2017), en el sentido de que las pruebas que tienden a demostrar una distinta

versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Analizado con detenimiento el vídeo aportado, se observa en una imagen muy lejana que el jugador anteriormente expulsado pisa el balón, parece desequilibrarse y va al suelo elevando la otra pierna en su caída hasta el punto que contacta con esta a la altura de la rodilla con un rival que está enfrente yendo este también al suelo.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso, siendo las imágenes compatibles por no concluyentes con el relato del acta.

Tal acción del jugador D. Héctor García Soto encaja en el tipo sancionador del artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, cuando establece que "Producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas, se sancionará con suspensión de uno a tres partidos



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

o por tiempo de hasta un mes”.

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado mínimo.

Resolviendo sobre el fondo, no procede pronunciamiento alguno sobre la solicitud de suspensión cautelar.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CD La Oliva y, en consecuencia, RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la expulsión en el minuto 67 del jugador del CD La Oliva D. Héctor García Soto, imponiéndole la sanción de un encuentro de suspensión con arreglo al artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2025-2026
JORNADA:8 (09-11-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GARCIA SORIA, MIQUEL "GARCIA" (C.D. Castellón)
ZAECK VALERO, DANIEL (C.D. Castellón)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

DOTO, KOKOU BINJAMIN (Murcia Promises Club de Fútbol)
LUU PEREZ, BRANDON MANUEL (Patacona C.F.)
SANTAMARIA TURCH, FRAN "SANTAMARIA" (C.D. Castellón)

Por perder deliberadamente el tiempo

SOTO LÓPEZ, UNAI "SOTO" (Real Murcia C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

JAWO, ABDOULIE (Levante U.D.)
RUIZ MONCADA, ADRIÁ (Levante U.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

BRIEGA PAZOS, DAVID "BRIEGA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
GIMENO PERIS, CARLES (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
REUTOV VOVNYAR, OLEKSANDR (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
GARCIA MORENO RODRIGUEZ, FABIO "GARCIA MORENO" (Albacete Balompié)
Fraile Tirado, Leo "FRAILE" (Albacete Balompié)
GONZALEZ CLEMENTE, CARLOS (Albacete Balompié)
SIVIERO AMHERD, FAUSTO "SIVIERO" (Alboraya U.D.)
MARTI BARGUES, MARIO "MARTI" (Alboraya U.D.)
CHEN, YUSHENG (Patacona C.F.)
MARTÍ SÁNCHEZ, ALEJANDRO "MARTÍ" (Patacona C.F.)
CERVIGON HERNANDEZ, ALEX (Patacona C.F.)
VIVO VILLAVER, PABLO (Patacona C.F.)
NUÑEZ GARIJO, JAVIER (Hércules de Alicante CF)
SANCHEZ DE LA PEÑA, ALVARO (Hércules de Alicante CF)
POVEDA ROCA, HUGO "POVEDA" (Valencia C.F.)
MARTÍNEZ LARA, MOISÉS "MARTINEZ" (E.F.B. Pinatar)
ESQUERDO PEREZ, PEPE "ESQUERDO" (E.F.B. Pinatar)
RAMIREZ PADRON, CARLOS "RAMIREZ" (Real Murcia C.F.)
CHUECOS PLAZAS, DANIEL "CHUECOS" (Elche C.F.)
HERNANDEZ HERNANDEZ, PABLO (Elche C.F.)
PÉREZ SÁNCHEZ, MARC (Villarreal C.F.)
PETERSSON AYALA, MAX ALEX (Villarreal C.F.)
LLOPIS GANDIA, SEYDOU (Villarreal C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

PÉREZ GARCÍA, JAVIER "PEREZ" (UCAM
Universidad Catolica de Murcia C.F.)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en
diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

BERNAL FERNANDEZ, JESUS (Levante U.D.)	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)
TOMAS PINA, DANIEL (UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.)	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO (Hércules de Alicante CF)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
MILA ROLDAN, ALBERT "MILA" (C.D. Castellón)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))